

## CARGOS Y PERSONAL

### DEPARTAMENTO DE SALUD

#### INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

**Resolución SLT/503/2025, de 18 de febrero, de adjudicación de la edición 2023 de la convocatoria única del concurso de traslado abierto y permanente, publicada mediante la Resolución SLT/2099/2020, de 25 de agosto, en el DOGC núm. 8214, de 31.8.2020, que está prevista en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad para el desarrollo de la línea 5.4 del Plan de ordenación de recursos humanos del Instituto Catalán de la Salud para el periodo 2016-2020, para la potenciación de los procesos de movilidad voluntaria**

De conformidad con la convocatoria única del concurso de traslado abierto y permanente, publicada mediante Resolución SLT/2099/2020, de 25 de agosto, en el DOGC núm. 8214, de 31.8.2020, en concordancia con la Resolución TSF/415/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad para el desarrollo de la línea 5.4 del Plan de ordenación de recursos humanos del Instituto Catalán de la Salud para el periodo 2016-2020, para la potenciación de los procesos de movilidad voluntaria (código de convenio 79100032132013);

De acuerdo con la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión Técnica de la convocatoria,

Resuelvo:

Primero.

Efectuar una tercera adjudicación de las plazas básicas del Instituto Catalán de la Salud, correspondientes a la edición 2023 del concurso de traslado abierto y permanente, de acuerdo con la relación que figura en el anexo de esta Resolución.

La presente Resolución de adjudicación complementada con la diligencia de toma de posesión tendrá la consideración de nombramiento de las personas adjudicatarias, cuya eficacia quedará sometida a la resolución de los recursos que contra esta Resolución de adjudicación se puedan interponer.

Segundo.

Las personas aspirantes que obtengan un nuevo destino y estén en situación de activo deberán cesar en el puesto que ocupan dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

El plazo para la toma de posesión en el nuevo destino y la incorporación efectiva en el nuevo puesto deberá corresponderse con lo que establece el artículo 75 del Decreto 123/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que la adjudicación comporte el reingreso al servicio activo, el plazo es de un mes contador desde la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de la presente Resolución de adjudicación.

Cuando se derive un cambio en el servicio de salud de destino, el plazo es de un mes contador desde el día del cese en el destino anterior, que deberá producirse en los tres días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de la presente Resolución de adjudicación.

Tercero.

CVE-DOGC-B-25050046-2025

Efectos de la no incorporación en el nuevo destino adjudicado:

La persona aspirante con nombramiento en el Instituto Catalán de la Salud que no se incorpore al nuevo destino adjudicado será declarada de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

En el supuesto de que la persona aspirante de otro servicio de salud no se incorpore dentro del plazo establecido en el nuevo destino obtenido mediante su participación en el concurso de traslado, el Instituto Catalán de la Salud comunicará el hecho al servicio de salud de origen de la persona interesada en los efectos previstos en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Cuarto.

La persona aspirante que haya obtenido un nuevo destino tendrá un nuevo nombramiento en el ámbito de la gerencia territorial a la que haya optado, sin perjuicio de su adscripción a un determinado servicio de atención primaria o centro hospitalario.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona o, potestativamente, el correspondiente al lugar del domicilio de la persona interesada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con lo que prevén los artículos 8.2 i 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Con carácter potestativo, previamente a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, e acuerdo con lo que disponen los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de les Administraciones públicas, o cualquier otro recurso que es considere conveniente para la defensa de sus intereses.

En aplicación del artículo 3.1 i 85.1 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, el recurso de reposición se debe presentar de manera obligatoria a través del formulario electrónico "Interposición de recursos administrativos contra actos del Instituto Catalán de la Salud en materia de personal" que se encuentra en la página web "Trámites Gencat" o accediendo al enlace siguiente:

[https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Interposicio\\_rekurs\\_admon\\_contra\\_resolucions\\_ICS\\_materia\\_personal?category=70961641-b2c0-11e9-8dc5-005056924a59](https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Interposicio_rekurs_admon_contra_resolucions_ICS_materia_personal?category=70961641-b2c0-11e9-8dc5-005056924a59)

Barcelona, 18 de febrero de 2025

Josep M. Pomar Reynés

Director gerente

ANEXO a la Resolución de la tercera adjudicación de la convocatoria única del concurso de traslado abierto y permanente, publicada mediante Resolución SLT/2099/2020, de 25 de agosto, en el DOGC núm. 8214, de 31.8.2020 – Edición 2023 – TERCERA

MOVILIDAD VOLUNTARIA ABIERTA Y PERMANENTE EDICIÓN 2023 – TERCERA ADJUDICACIÓN

Categoría: Auxiliar Administrativo/a

CVE-DOGC-B-25050046-2025

<b>DNI</b>	<b>1r Apellido</b>	<b>2º Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>Destino Adjudicado</b>
03512*****	ABELLA	MARCOS	M. ELENA	GERENCIA TERRITORIAL METROPOLITANA SUD

Categoría: Diplomado/a sanitario/a de enfermería

<b>DNI</b>	<b>1r Apellido</b>	<b>2º Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>Destino Adjudicado</b>
03508*****	CASTELLVI	SAMPOL	ÀNGELA	GERENCIA TERRITORIAL BARCELONA CIUTAT
04680*****	MARTÍNEZ	GÒMEZ	DIANA	GERENCIA TERRITORIAL METROPOLITANA NORD

Categoría: Facultativo/a especialista en pediatría y sus áreas específicas

<b>DNI</b>	<b>1r Apellido</b>	<b>2º Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>Destino Adjudicado</b>
03969*****	FENOLLOSA	GARCÍA	TERESA PILAR	GERENCIA TERRITORIAL BARCELONA CIUTAT

Categoría: Técnico/a especialista grado superior sanitario/a en imagen para el diagnóstico

<b>DNI</b>	<b>1r Apellido</b>	<b>2º Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>Destino Adjudicado</b>
04761*****	GALLEGO	VEGA	CONSUELO	GERENCIA TERRITORIAL METROPOLITANA SUD
02906*****	TORRES	TOMAS	M. PAZ	GERENCIA TERRITORIAL BARCELONA CIUTAT

(25.050.046)